



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL AMINISTRATIVA

N° 189-2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 20 ABR. 2020



EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 8277, de fecha 29 de diciembre de 2019, suscrito por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 2075-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 31 de diciembre de 2019, suscrito por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 060-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de enero de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Reporte N° 395- 2020-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 04 de marzo de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 599-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 16 de marzo de 2020, suscrito por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 183-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 20 de marzo de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

ORAF	
DOC. N°	4327666
EXP. N°	2722062



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.



Contando con la Orden de Servicio N° 8277, de fecha 29 de diciembre de 2019, suscrito por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **GUTIERREZ RONCAL FERNANDO**, por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACION A TODO COSTO DE AMBIENTE ASIGNADO A LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EL AMBITO DE EL ALMACEN DE PEÑALOZA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, por el monto de S/. 3,000.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 2075-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 31 de diciembre de 2019, suscrito por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga LA CONFORMIDAD, a favor de **GUTIERREZ RONCAL FERNANDO**, por el servicio de mantenimiento del ambiente asignado a la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares en el Archivo de Peñaloza Auxiliares, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8277, por el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 060-2020-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 23 de enero de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del cual opina que RESULTA PROCEDENTE, EL PAGO POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de **GUTIERREZ RONCAL FERNANDO**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos de la Orden de Servicio N° 8277-2019- GRJ/ORAF, respecto al único desembolso.

Contando con el Reporte N° 395- 2020-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 04 de marzo de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga LA CONFORMIDAD DE SERVICIO a favor de **GUTIERREZ RONCAL FERNANDO**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8277, por el monto de S/.3,000.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 599- 2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 16 de marzo de 2020, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de **GUTIERREZ RONCAL FERNANDO**, por el servicio de mantenimiento de ambiente asignado a OASA, del Archivo de Peñaloza, por el monto de S/. 3,000.00, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1234, Meta presupuestaria 0100, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 183-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 20 de marzo de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8277-2019, encontrándose conforme por lo que recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **GUTIERREZ RONCAL FERNANDO**, por el monto de S/. 3,000.00 Soles.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;*

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **GUTIERREZ RONCAL FERNANDO**, por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACION A TODO COSTO DE AMBIENTE ASIGNADO A LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EL AMBITO DE EL ALMACEN DE PEÑALOZA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8277-2019, por el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **GUTIERREZ RONCAL FERNANDO**, por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACION A TODO COSTO DE AMBIENTE ASIGNADO A LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EL AMBITO DE EL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ALMACEN DE PEÑALOZA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8277-2019, por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mii con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0100
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.3.2.4.2.1
MONTO	: S/ 3,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO.

04 MAY 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL